



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de octubre de Dos Mil Veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2009-00326-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP en contra del MUNICIPIO DE HELICONIA, se tiene que en virtud al memorial allegado al canal digital del despacho el 30 de septiembre de 2022, y de lo que señala el artículo 76 del CGP, verificada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada, el abogado Oscar David Santamaría Puerta identificado con C.C. N° 1.037.388.974 y T.P. N° 231.704 del C.S. de la J.

En tal sentido, se REQUIERE al ejecutado para que constituya nuevo apoderado para la representación de sus intereses en este trámite de doble instancia.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 171  
Hoy 11 de octubre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b50625322d383dc4f956877cab1e11aec679d0b3cab73d2d86e0c154d55129**

Documento generado en 10/10/2022 02:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>